



REGLAMENTO DE APLICACIÓN PARA FONDO COVID AMAZON - ACADEMIA COL CINE

Antecedentes

Atendiendo a las dificultades ocasionadas por la pandemia del virus SARS-coV-2 (Covid 19) que persisten durante el año 2021, la empresa AMAZON, se ha acercado a la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas para que en virtud de sus más de 11 años de trabajo por el sector audiovisual colombiano sea el organismo encargado de liderar en Colombia el “Amazon Prime Video COVID-19 Industry Support Fund”.

Siendo esto, la empresa AMAZON en alianza con La Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, han decidido unirse para apoyar a los diferentes trabajadores de la industria audiovisual colombiana que se hayan visto afectados económicamente por la pandemia con la finalidad de brindarles apoyos económicos solidarios.

El Fondo Amazon - Academia COL Cine cuenta con un presupuesto de \$237.500 dólares, (doscientos treinta y siete mil quinientos dólares) para esta convocatoria. A través de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, se otorgará a los trabajadores de la industria audiovisual colombiana que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, por una sola vez y por medio de transferencia bancaria, un auxilio equivalente a \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos m/c).

El Fondo Amazon - Academia COL Cine estará abierto hasta agotar los recursos.

Es importante tener en cuenta que este apoyo no establece ningún tipo de asociación, consorcio o sociedad con ninguna de las partes (Academia COL Cine y AMAZON).

Teniendo en cuenta lo anterior se presenta la siguiente:

Convocatoria General

¿Quiénes pueden participar?

La **Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas** convoca a los diferentes profesionales del sector audiovisual colombiano que se hayan visto afectados económicamente a raíz de la pandemia del SARS-coV-2 (Covid 19) para que, de manera solidaria, soliciten un único apoyo de \$1.200.000 pesos (un millón doscientos mil pesos), que son recibidos a título de donación por aquellos postulantes que cumplan con los requisitos que se establecen más adelante.

Las solicitudes se harán a través del siguiente link www.academiacolombianadecine.org.

Los lineamientos y requisitos para solicitar el apoyo se publicarán en esta convocatoria, que también se difundirá a través de nuestras redes sociales.

Los auxilios no establecerán vínculo contractual ni obligacional alguno con la plataforma que otorga los fondos ni la Academia.



No están excluidos de esta convocatoria quienes ya hayan sido beneficiarios de un fondo de ayuda similar en el pasado.

Podrán participar aquellas personas que cumplan con las siguientes características:

1. Sean trabajadores de la industria audiovisual colombiana con al menos 2 créditos comprobables anteriores a la ocurrencia de la pandemia SARS-coV-2 (Covid 19) en un proyecto audiovisual. (Series, Largometraje o Cortometraje). Los créditos deberán corresponder a obras producidas entre 2016 y 2019.
2. Sean nacionales o residentes permanentes en el territorio colombiano.
3. Sean profesionales del sector audiovisual colombiano que se encuentren trabajando dentro de las siguientes funciones:
 - A. Ayudante de dirección
 - B. Ayudante de producción
 - C. Camarógrafo
 - D. Catering
 - E. Compositores musicales
 - F. Conductor
 - G. Continuista
 - H. Director
 - I. Director de arte
 - J. Directores de fotografía
 - K. Diseñador de vestuario
 - L. Efectos especiales
 - M. Ensamblador/ editor
 - N. Equipo médico/enfermero(a).
 - O. Escenógrafo
 - P. Escritor (guionista)/ ayudante del escritor (guionista)
 - Q. Maquillador
 - R. Post producción.
 - S. Productor
 - T. Productor de locaciones, scouts y/o gerentes de locación
 - U. Prop Master / Utilero
 - V. Técnico de sonido, sonidista, microfonista, editor de sonido o mezclador de sonido
 - W. Técnicos, eléctricos
4. Personas que tengan en la producción cinematográfica (de ficción o documentales) y de series para plataformas y televisión (de ficción o documentales) su principal fuente de ingresos, desde enero de 2019 hasta diciembre de 2020.
5. Personas que no han sido remuneradas de forma constante (semanalmente o cada 15 días) entre enero de 2020 y diciembre de 2020 en virtud de la pandemia COVID-19.
6. Personas que eran remuneradas semanalmente o cada 15 días antes del comienzo de la pandemia COVID-19 (por ejemplo, enero de 2020).
7. Que la remuneración total antes de la pandemia COVID-19 no fuera superior a COP\$ 10.000.000 mensuales (diez millones de pesos) desde enero de 2019 hasta enero de 2020 (por ejemplo, a partir de la pandemia COVID-19).



¿Cómo pueden participar?

La **Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas** pondrá a disposición un formulario de inscripción en las página web www.academiacolombianadecine.org donde los profesionales podrán inscribirse para hacer parte del fondo y dónde serán solicitada la siguiente documentación:

- A. Datos personales (Nombre completo, edad, correo electrónico, número telefónico, profesión, etc).
- B. Cédula de ciudadanía (por ambas caras).
- C. Registro único tributario - RUT
- D. Datos bancarios (Certificación bancaria del postulante).
- E. Hoja de vida donde se incluyan los proyectos audiovisuales realizados.
- F. Certificado de la casa productora donde se avalen los créditos de las obras audiovisuales donde participó.
- G. Sin perjuicio de lo dispuesto en los requisitos anteriores, la Academia podrá solicitar del postulante, cualquier otro documentos adicional que considere oportunos para acreditar fehacientemente la información solicitada y establecida en las presentes bases.

Comité evaluador

Las solicitudes recibidas con el cumplimiento de los requisitos establecidos serán evaluadas por los miembros de la junta directiva de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas.

Cronograma

11 Agosto: Inicio de convocatoria.

11 Agosto - 30 Agosto: Recepción de aplicaciones.

16 Agosto - 10 Septiembre: Desembolso a beneficiarios.

Entrega de recursos

Los recursos serán entregados de acuerdo al cronograma establecido en el reglamento.

Por tratarse de recursos limitados, las solicitudes serán atendidas conforme al orden de su radicación.

Los recursos se entregarán únicamente a cuentas bancarias de titularidad de los beneficiarios, sin excepción.

Generalidades

Cualquier duda o inquietud al respecto de la convocatoria y cada uno de los procesos de la misma, podrá ser resuelta a través del correo electrónico fondoamazon@academiacolcine.com.



De ninguna manera serán tenidos en cuenta correos y/o mensajes enviados a los diferentes integrantes del equipo de trabajo de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas y/o Amazon, o a correos electrónicos distintos al arriba establecido.

En caso de conflicto, la junta directiva de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas es el único órgano designado y con autoridad para interpretar las bases de la convocatoria y sus decisiones serán inapelables.

La elegibilidad para la recepción del beneficio estará determinada por el cumplimiento de cada uno de los puntos del reglamento y sus documentos adjuntos anteriormente mencionados. En caso de que la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas tenga alguna duda relacionada con la selección del beneficiario, la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas le comunicará a Amazon y Amazon responderá a la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas dicha solicitud.

Sin perjuicio de la obligatoriedad de la entrega de la documentación y cumplimiento de las fechas establecidas para el desarrollo del Fondo Amazon - Academia COL Cine, por parte de las personas naturales que se postulen, la Academia se reserva el derecho de hacer cambios en el cronograma sin que esto afecte el resultado final de la convocatoria.

Los aspirantes de la convocatoria, al postularse para ser beneficiados por el auxilio ya descrito, aceptan que la entrega de la donación es plenamente potestativa de Amazon, por lo cual, en caso de no realizarse la entrega del auxilio, sin importar el motivo o en caso de que no hubiera justificación alguna, al aspirante no le asistirá acción alguna contra Amazon o La Academia.

Los aspirantes de la convocatoria, al postularse para ser beneficiados por el auxilio ya descrito, y al cargar los documentos a la plataforma, lo hacen bajo la gravedad de juramento, por lo cual cualquier suministro de información no veraz en la documentación será causal de rechazo automático de la solicitud, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.